



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/46/L.33/Rev.1
27 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Checoslovaquia, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Lesotho, Liechtenstein, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania, Samoa, Suecia, Trinidad y Tabago, Uganda y Zambia;
proyecto de resolución revisado

Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 45/187, de 21 de diciembre de 1990, la resolución 1991/66 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1991, las resoluciones de la Asamblea Mundial de la Salud, WHA 41.24, de 13 de mayo de 1988 1/, WHA 42.33 y 42.34, de 19 de mayo de 1989 2/, y WHA 43.10, de 16 de mayo de 1990 3/, la resolución 1991/23 de la Junta Ejecutiva del Fondo de las

1/ Véase Organización Mundial de la Salud, 41a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 2 a 13 de mayo de 1988, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA 41/1988/REC/1).

2/ Ibid., 42a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 8 a 19 de mayo de 1989, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA 42/1989/REC/1).

3/ Ibid., 43a. Asamblea Mundial de la Salud, Ginebra, 7 a 17 de mayo de 1990, Resoluciones y Decisiones, Anexos (WHA 43/1990/REC/1).

Naciones Unidas para la Infancia, de 3 de mayo de 1991 4/, así como otras resoluciones y decisiones pertinentes aprobadas por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

Observando con reconocimiento el papel indiscutible que en materia de dirección y coordinación desempeña la Organización Mundial de la Salud, así como las actividades de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tales como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y de gobiernos, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y los sectores público y privado en la lucha contra la propagación del SIDA,

Observando que según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud actualmente se encuentran infectados por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) de 9 a 11 millones de hombres, mujeres y niños, y que, se prevé que otros 10 a 20 millones de adultos contraerán la infección y que de 5 a 10 millones de niños nacerán infectados por el VIH durante el decenio de 1990, con lo cual el total acumulativo para el año 2000 sería de 30 a 40 millones de personas, el 90% de las cuales corresponderá a países en desarrollo, y que para entonces de 10 a 15 millones de niños habrán quedado huérfanos por la muerte de uno o de ambos progenitores a causa del SIDA,

Preocupada porque, si bien el número de casos de VIH registrados en algunos países industriales está aumentando en forma más lenta que la proyectada, se sigue registrando un rápido incremento en las zonas urbanas y porque la pandemia aumenta en forma dramática en los países en desarrollo,

Reconociendo que para mitigar eficazmente las consecuencias sociales y económicas del SIDA la respuesta a la pandemia ha de ser multisectorial y que es preciso movilizar a todos los sectores socioeconómicos en apoyo de los programas nacionales encaminados a proporcionar apoyo, asistencia, educación, asesoría y recursos necesarios para combatir el SIDA,

Haciendo hincapié en la necesidad de contrarrestar la discriminación y de respetar los derechos humanos y la dignidad de todas las personas, incluidas aquellas infectadas por el VIH y los enfermos de SIDA, sus familiares y las personas con quienes viven, y tomando nota de la labor pertinente emprendida por la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, así como de los resultados de la Consulta Internacional sobre el SIDA y los Derechos Humanos, organizada por el Centro de Derechos Humanos en julio de 1989 en Ginebra,

Reconociendo que las medidas de cuarentena, de pruebas obligatorias, así como las políticas coercitivas y/o restrictivas en materia de viajes, inmigración y libertad de movimiento y otras medidas discriminatorias impuestas únicamente a las personas infectadas por el VIH/SIDA impulsan la enfermedad más bien hacia la clandestinidad, con lo que se hace más difícil luchar contra ella, pero no detienen su propagación,

4/ Véase Documentos oficiales del Consejo Económico y Social, 1991, Suplemento No. 12 (E/1991/33), cap. IV.

Destacando la necesidad de promover prácticas sexuales más seguras, incluso un comportamiento sexual responsable, y de detectar y tratar otras enfermedades transmitidas sexualmente lo antes posible,

Destacando, por consiguiente, la importancia de la información, la educación y otro tipo de apoyo destinados particularmente a los jóvenes para estimular las formas de comportamiento que les permitan evitar el contagio,

Destacando también la necesidad de evitar la propagación de la infección por el VIH por todos los medios de transmisión que puedan darse tanto en grupos específicos de población como en grupos generales, incluido el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras,

Destacando además la necesidad de seguir ocupándose de la situación económica y social de la mujer en la sociedad con miras a proporcionarles los medios de protegerse de la infección, en particular a través de la transmisión sexual,

Observando que la investigación científica está progresando en cuanto al perfeccionamiento de las tecnologías de diagnóstico, terapéutica y de prevención, incluida la investigación social y de comportamiento, así como de los productos farmacéuticos, y recalcando la importancia de poner a disposición del público lo antes posible esas tecnologías y productos farmacéuticos a precios asequibles,

1. Toma nota con reconocimiento del informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud sobre la aplicación de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA) 5/;

2. Insta a los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones intergubernamentales a que:

a) Sigan dando la máxima prioridad a la pandemia del SIDA y hablen abiertamente sobre el SIDA y el comportamiento sexual dentro del contexto de las correspondientes normas sexuales, culturales y religiosas;

b) Sigan elaborando vigorosos programas nacionales en relación con el SIDA en los que se conceda prioridad especial a la prevención de la transmisión sexual a través de la promoción de prácticas sexuales más seguras, incluido un comportamiento sexual responsable, así como a medidas encaminadas a evitar la transmisión mediante el uso de drogas por vía intravenosa y prácticas médicas no seguras;

c) Establezcan servicios, particularmente para los jóvenes, para proporcionar información, educación sexual y asesoría sobre cuestiones sexuales, la contracepción y las enfermedades transmitidas sexualmente, así como sobre otros aspectos de la transmisión del VIH dentro del contexto de sus propias normas sexuales, culturales y religiosas;

5/ Véase A/46/171-E/1991/61, anexo.

d) Procuren dar una respuesta multisectorial a las consecuencias socioeconómicas del SIDA mediante la movilización de todos los sectores de la sociedad;

e) Alienten al sector privado, a los grupos comunitarios y a las organizaciones no gubernamentales a que participen activamente en la respuesta nacional para hacer frente al SIDA y a la infección por el VIH proporcionando, entre otras cosas, apoyo, asistencia, educación, asesoría y recursos;

f) Fortalezcan los esfuerzos encaminados a contrarrestar una actitud conformista y de negación del problema;

3. Insta a los Estados Miembros y, si procede, a las organizaciones intergubernamentales, a que protejan los derechos humanos y la dignidad de las personas infectadas por el VIH, a los enfermos de SIDA y a los miembros de determinados grupos de población, y a que eviten toda medida discriminatoria contra ellos y toda estigmatización en la prestación de diversos servicios, en el empleo y en los viajes;

4. Exhorta a la comunidad científica a que continúe emprendiendo la investigación necesaria en cuanto a los aspectos sociales y de comportamiento de la transmisión del VIH y a que elaboren las vacunas y los productos farmacéuticos que proporcionarán medios eficaces de prevención o de terapia y le alienta a que publiquen lo antes posible los resultados obtenidos;

5. Pide a la Organización Mundial de la Salud que estudie la posibilidad de fortalecer aún más el intercambio de información entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, tanto sobre la pandemia del SIDA como sobre las políticas nacionales creadas para combatirla;

6. Pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que intensifique sus esfuerzos dentro del sistema de las Naciones Unidas, en colaboración con el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los directores del Banco Mundial, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y todas las demás organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes, y que, concretamente:

a) Siga avanzando la aplicación multisectorial de la Estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA;

b) Apoye y aliente a los países en la elaboración de planes para hacer frente a las consecuencias económicas y sociales de la pandemia del SIDA, poniendo atención, especialmente, en las mujeres, los niños sanos cuyos padres han sido infectados por el VIH o que han quedado huérfanos por causa del SIDA y a los ancianos que han quedado sin sustento y que a menudo tienen a su cargo nietos huérfanos, así como a los que trabajan con personas afectadas por el SIDA/VIH;

c) Movilice los recursos necesarios, tanto humanos como financieros, en el sector sanitario y en otros sectores, particularmente hacia los países en desarrollo, para desarrollar y emprender actividades y tecnologías para la prevención de la infección por el VIH/SIDA y el cuidado de las personas infectadas por el VIH;

d) Procure que en la búsqueda de medidas de prevención, cura y paliativas, se tengan en cuenta las preocupaciones, necesidades y experiencia de las personas afectadas por el SIDA/VIH así como las necesidades especiales de las mujeres y los niños;

7. Pide al Secretario General, en vista de las graves consecuencias socioeconómicas de la pandemia del SIDA y sus repercusiones negativas para el desarrollo de muchos países en desarrollo, que, en colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, aproveche plenamente la labor de investigación, la capacidad analítica y la experiencia de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en la planificación de actividades multisectoriales y la asignación de fondos para los países que pidan asistencia para esas actividades;

8. Pide al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Director General de la Organización Mundial de la Salud, utilice plenamente la capacidad informativa del sistema de las Naciones Unidas para intensificar las actividades de información pública con respecto al VIH y al SIDA;

9. Pide además al Secretario General que, en estrecha colaboración con el Director General de la Organización Mundial de la Salud y por su intermedio, con otros organismos, órganos y programas pertinentes de las Naciones Unidas, presente un informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones a través del Consejo Económico y Social sobre la aplicación de la presente resolución, tomando en consideración los aspectos sanitarios y todas las demás dimensiones de esta pandemia.

